

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Juzgado Promiscuo Municipal de Cajamarca - Tolima, abril 6 de 2022.- En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, la presente demanda informando que la doctora ANGÉLICA RODRÍGUEZ MEDELLÍN, apoderada de la parte demandante, presentó el 14 de diciembre de 2021, estando dentro del término escrito subsanando la demanda (Fls. 67 al 80), el escrito se recibió proveniente del correo electrónico angelicarodriguez_medellin@hotmail.com, el cual corresponde al inscrito por la Doctora ANGÉLICA RODRÍGUEZ MEDELLÍN, en el Registro nacional de Abogados.



JUAN CARLOS OYUELA LEAL
Secretario.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Sucesión Doble e Intestada
Radicación: 731244089001- 2021-00208-00.
Demandante: Blanca Mercedes Cristancho Torres y Otros
Causante: Esteban Cristancho y Gabrielina Torres de Cristancho

Subsanada en legal forma la anterior demanda, se advierte que ésta se ajusta a las exigencias de los artículos 82 y s.s. y 488 y s.s. del Código General del Proceso, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA,**

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR ABIERTO el proceso de Sucesión Doble e Intestada de los causantes ESTEBAN CRISTANCHO y GABRIELINA TORRES DE CRISTANCHO, quienes en vida se identificaban en su orden, con las cédulas de ciudadanía números 6.011.203 y 28.944.461 y su último domicilio fue en el municipio de Cajamarca - Tolima.

SEGUNDO: RECONOCER como interesados en la presente sucesión en calidad de herederos a BLANCA MERCEDES CRISTANCHO TORRES, EUSLEY CRISTANCHO TORRES, GERMAN EDUARDO CRISTANCHO TORRES, LIGIA CRISTANCHO TORRES, MARIA NUBIA CRISTANCHO TORRES y JENIFER ANDREA GÓMEZ CRISTANCHO, esta última por representación de su señora madre fallecida MARÍA OFIR CRISTANCHO TORRES.

TERCERO: EMPLAZAR a todos los que se crean con derecho para intervenir en el presente proceso de sucesión, emplazamiento que debe surtirse en la forma prevista en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, por lo tanto, se **ORDENA INGRESAR**



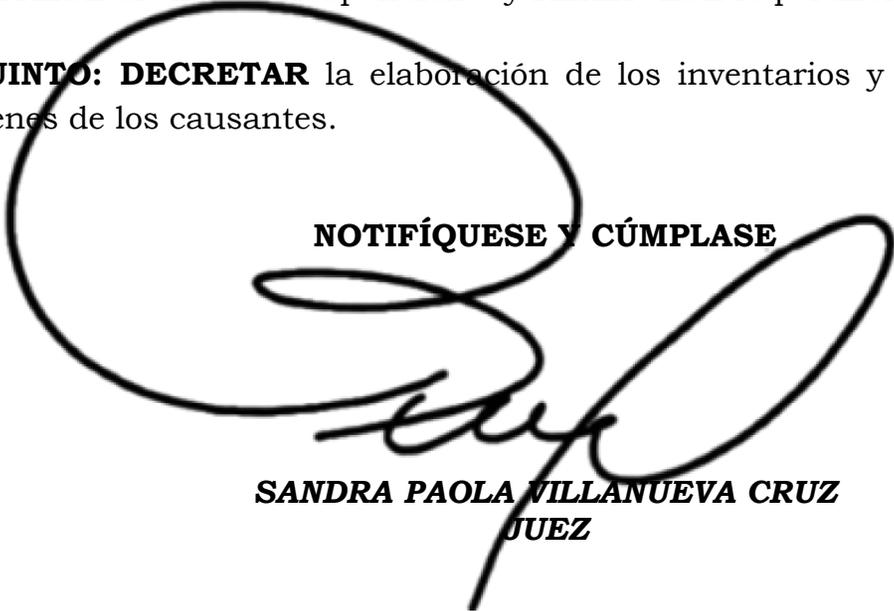
Proceso: Sucesión Doble e Intestada
Radicación: 731244089001- 2021-00208-00.
Demandante: Blanca Mercedes Cristancho Torres y Otros
Causante: Esteban Cristancho y Gabrielina Torres de Cristancho

dicho emplazamiento al Registro Nacional de Personas Emplazadas, para poderse tener por surtido el mismo, en los términos del artículo 108 del Código General del proceso, por secretaría **REALÍCESE** lo pertinente.

CUARTO: COMUNICAR la iniciación del presente juicio de sucesión a la Dirección de Impuestos Nacionales (DIAN), con fundamento en lo establecido en el artículo 490 del Código General del Proceso, por secretaría **LÍBRESE** el oficio correspondiente y **REALÍCESE** lo pertinente.

QUINTO: DECRESTAR la elaboración de los inventarios y avalúos de los bienes de los causantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ